

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. . . . . 50 rs.  
Por seis meses. . . . . 28  
Por tres id. . . . . 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 34  
Por tres idem. . . . . 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Lunes 6 de Noviembre de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de provincia.

Núm. 507.

*En la Gaceta oficial correspondiente al lunes 23 de Octubre próximo pasado, se halla inserto el anuncio siguiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo. Señor D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina madre Doña María Cristina de Borbon y su familia, ha acordado presentarse á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administracion, cuyas oficinas estan sitas en la calle de las Rejas, núm. 2, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

*Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino de 23 de Octubre*

*último, se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, previniendo á los Alcaldes, Ayuntamientos, Administradores y demás empleados públicos de cualquiera clase que sean, remitan á este Gobierno de provincia, las noticias que tuvieren acerca de los bienes que pertenezcan á Doña Maria Cristina de Borbon, bajo la responsabilidad de dichas corporaciones y funcionarios, que se hará efectiva tan pronto como del expediente que ha de formarse aparezca la ocultacion de cualquiera finca, acciones ó derechos, que á dicha señora puedan pertenecer. Palencia, 1.º de Noviembre de 1854. = Nicolás Calbo de Guayti.*

*Administracion principal de Hacienda Pública de la Provincia de Palencia.*

Se hallan vacantes por renuncia de las personas que los obtenian, los Estancos de los pueblos de Valle y Alba de Cerrato, y el de Valbuena de Rio pisuerga, correspondientes los dos primeros á la Administracion de Estancadas de Cevico y el último á la de Astudillo.

Se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlos, acudan con sus solicitudes á esta Administracion, en inteligencia que tienen la obligacion de satis-

facen el importe de los efectos que reciban, al tiempo de tomarlos de los almacenes de la Administracion, siendo preferidos los licenciados del ejército, sus viudas, ó cualquiera otra persona que haya prestado servicios al Estado. Palencia 3 de Noviembre de 1854. = *Enrique Antonio Berro.*

Resuelto en el Real decreto de 1.º de Agosto último, que en la parte económica no sufra alteracion alguna el sistema establecido, y que continuen vigentes todas las ordenes é instrucciones que regian antes del 17 de Julio anterior, la Administracion encarga á los señores Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos que forman cabeza de los distritos municipales, se sujeten á dichas instrucciones en todo lo que corresponde á la Administracion y recaudacion de dicho sistema; y que por consiguiente no pueden sufrir alteracion el personal de las Juntas periciales que estaban ya nombradas desde 1.º de Febrero en adelante, según el artículo 13 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, cuyos peritos han de levantar los trabajos que les son propios, á no ser que en algun distrito hayan optado algunos de ellos por otro cargo publico según el artículo 15 del mismo, en cuyo caso, serán reemplazados por los suplentes si faltaren, ó nombrando otros en su lugar si corresponde al Ayuntamiento, ó dando parte á esta Administracion si fuese de los que á ella pertenece el nombramiento para que pueda nombrarle de las ternas que en propuesta se la hicieron. Palencia 4 de Noviembre de 1854. = *Enrique Antonio Berro.*

#### Tesorería de Hacienda pública de Palencia.

Esta Tesorería de Hacienda pública ha dispuesto según lo mandado en orden de 1.º de Octubre último, que todas las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la misma, concurren á percibirlos en el local donde se halla establecida su caja, desde la hora de las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde del día 6 del actual y sucesivamente los demás días en las propias

horas hasta el 15 inclusive, en el que quedará cerrado su pago. Palencia 2 de Noviembre de 1854. = *Pablo Lopez.*

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Estéban Maria del Alisal, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Pascual Rubira Navarro, (a) Codina, natural y vecino del pueblo de Borriol del partido judicial de Castellon de la Plana en la provincia de dicho nombre, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan de la causa criminal que en el mismo y por testimonio del infrascrito Escribano se sigue por haber desertado el diez y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y siete del Presidio correccional á que se hallaba destinado en ocasion de hallarse trabajando en la construccion y levantamiento de baterias en esta capital, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberse presentado se seguirá y sustanciará dicha causa con los estrados de este tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = *Estéban Maria del Alisal.* = Por su mandado, *Lino Ramon Delgado.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra Ministro de Hacienda militar de la provincia de Palencia.

Hace saber: Que debiendo contratarse por puntos de factoría, según está prevenido por el Exmo. Sr. Intendente general militar, el suministro de pan y puerco á las tropas y caballos del ejército estantes y transcurtes en esta capital y su provincia, como igualmente en las demas del distrito de Castilla la Vieja, se convoca á una simultánea licitacion que tendrá lugar en esta Comisaria y en la Intendencia militar del citado distrito, como asi bien respectivamente en las comisarias que á continuacion se expresan, á la una del dia 15 de Noviembre próximo para proceder á la subasta de dicho servicio desde 1.º de Diciembre inmediato á fin de Setiembre de 1855, con sugesion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las respectivas dependencias; en el concepto de que se dará preferencia en igualdad de circunstancias á la proposicion que abrace mas puntos ó suministro.

Valladolid.

Leon.

Zamora.

Puebla de Sanabria.

Benavente.

Oviedo.

Gijon.

Avila.  
Salamanca.  
Ciudad-Rodrigo.

Valladolid 30 de Octubre de 1854.—*Juan Antonio Gonzalo.*

*Ayuntamiento constitucional de Carrion de los Condes.*

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con cuatro mil cuatrocientos reales anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que se hallen adornados de las cualidades necesarias para su buen desempeño, dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de la corporacion, quien en virtud de acuerdo de la misma tiene dispuesto su provision al treinta de Noviembre próximo. Carrion 29 de Octubre de 1854.—El Alcalde, *Félix M. Mantilla.*

*Ayuntamiento Constitucional de Riberos de la Cueva.*

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, se anuncia al público por si alguna persona quisiera optar á ella, debiendo advertir que su dotacion consiste en la cantidad de quinientos reales vellon, pagados de los fondos de propios en el mes de Setiembre. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento, francas de porte y por término de treinta dias contados desde esta fecha. Riberos de la Cueva 1.º de Noviembre de 1854.—El Alcalde, *Miguel Durantes.*

*Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.*

El dia doce del corriente mes, y hora de las once de su mañana, se venden quinientas quince fanegas de trigo pertenecientes á los propios de la villa de Becerril de Campos, tasadas á ciento cuarenta reales cada carga, y cuyo público remate se celebrará en el portal de la casa del Ayuntamiento sitio de costumbre. Lo que se anuncia al publico para su inteligencia. Becerril de Campos 5 de Noviembre de 1854.—*Pedro Perez.*—*Bruno Diez, Secretario.*

*Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.*

El dia 26 del presente mes se agregó á Mariano Perez, de esta vecindad, una pollina que en otro tiempo fué suya y cambió en la feria de Baltanás, de las señas que á continuacion se espresan.

Es de 5 cuartas y media de alzada, edad cerrada, que debia estar criando segun su demostracion, hereda de las manos, con cicatrices de paleras sobre las primeras vértebras, pelo blanqueado.

El dueño de ella acudirá al Alcalde de Soto de Cerrato quien le hará entrega pagando los gastos ocasionados.

*Instituto provincial de 1.ª clase de 2.ª enseñanza de Palencia.*

En la Gaceta núm. 667 correspondiente al Lunes 30 de Octubre último, se inserta la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Seccion 5.ª: Enterada la Reina (q. D. g.) de las instancias de varios alumnos solicitando ser admitidos á examen de los estudios de latinidad y humanidades hechos en la enseñanza doméstica, y que se les dispense la omision involuntaria en que han incurrido por no haberse matriculado previamente en un Instituto, se ha servido resolver por medida general, que observándose rigorosamente las disposiciones de la Real orden de 28 de Setiembre de 1852, se extiendan los beneficios que en ella se conceden á todos los cursantes que justifiquen haber estudiado las materias referidas con fecha anterior al 1.º de Julio del corriente año, y que presenten sus solicitudes antes del 15 del mes de Noviembre inmediato. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar que se encargue á los Rectores que no resuelvan ni den curso á ninguna reclamacion de esta clase despues de pasado aquel término. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1854.—El Subsecretario, *Joaquin Aguirre.*—Sr. Rector de la Universidad de.....

La Real orden de 28 de Setiembre de 1852 á que la precedente se refiere es la que sigue:

Seccion 2.ª.—Circular.—Deseando S. M. evitar los perjuicios que pueden causarse á los alumnos por el tránsito de un sistema de estudios á otro, segun el nuevo reglamento, con especialidad en los primeros años de la segunda enseñanza, y con presencia de lo informado por el Rector de la Universidad central en una instancia de D. Juan Luis de Lecea, se ha dignado resolver que sean de abond los tres años de latinidad á los alumnos que acrediten haberlos estudiado con matricula ó sin ella, siempre que presenten á los Rectores de las Universidades ó á los Directores de Institutos certificacion expedida por preceptor de latinidad con titulo, legalizada por un escribano si tratan de hacerla valer dentro de la provincia en que el preceptor resida, ó por tres si pertenece á distinta provincia el pueblo de la residencia de dicho preceptor: que sufran ademas ante un tribunal compuesto de los tres preceptores de latinidad, un riguroso examen extraordinario, y paguen en la depositaria, antes de ser admitidos al examen, los derechos del mismo; y por los de matricula de cada año 200 reales, que perderán en el caso de salir reprobados: que en dicho examen para no perjudicar los derechos adquiridos por los que han estudiado con las condiciones legales, no se les ponga otra nota que la de aprobados; y por último que estas disposiciones se entiendan solo para los que se hallen en el caso á que se refieren al empezar el curso próximo; debiéndose despues entrar de lleno y sin excepciones en las condiciones que determina el reglamento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Se.

miembre de 1852. = El Subsecretario, Antonio Esudero.  
= Sr. Rector de la Universidad de ....

Y considerando de la mayor importancia para los padres de familia, el privilegio que por las preinsertas Reales órdenes se concede, de poder incorporar en este Instituto los años de latinidad y humanidades que sus hijos hubieren estudiado, ya en clase de internos ó externos en el Seminario conciliar, ya con los preceptores particulares de latinidad y humanidades de dentro ó fuera de la provincia, me apresuro á comunicarlo al público, a fin de que llegue á noticia de todos los alumnos que reuniendo las circunstancias que en las espresadas Reales órdenes se exigen, deseen aprovecharse del mencionado privilegio. Palencia 2 de Noviembre de 1854 =  
El Director, Dr. Inocencio Dominguez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

El día 31 del pasado Octubre se extravió de la feria de Castrillo de Villavega un macho de quince meses, alzada seis cuartas y media escasas, pelo negro, la clin cortada por encima un poco, las orejas esquiladas por dentro, un poco topino de los pies. Se suplica a la persona que sepa su paradero de aviso á su dueño Santiago Garcia, vecino de Barrio de Santa Maria, quien lo agradecerá y dará el hallazgo.

Desde el día 2 de Agosto falta de casa de sus padres Cándida Baños, hija de Ildefonso, vecino de Revilla de Collazos: es de edad de 15 años, estatura baja, color moreno; y como á pesar de las diligencias que ha estado practicando en su busca ignore aun su paradero, suplica á los señores Alcaldes de la provincia, que si se hallase en alguno de los pueblos de su jurisdiccion, lo participen al referido Ildefonso Baños, que lo agradecerá.

El día 1º de este mes se extravió en el pueblo de Valdespina una pollina, de pelo castaño, hocico blanco, de alzada regular, cerrada: la persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Pedro Sanchez de dicho Valdespina.



EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES.

PILDORAS HOLLOWAY

¡ A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa protección con que por donde quiera habéis acogido mis Medicamentos. Y no quiero dejar por esta ocasión, sin aprovecharla, para proclamar que ellos han sido especialmente convenientes y adecuados, á vuestro clima, á vuestras constituciones á vuestras costumbres, á

vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis Píldoras y mi Unctuento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una Real orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

## PURIFICACION DE LA SANGRE,

Y

### cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos países.

El bello sexo, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos, mientras que usando las Píldoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos frutos, que viven en una perpetua primavera.

Estas Píldoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Píldoras Holloway conforme a las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Píldoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y decaídas. Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades Veneréas	Lombrices de toda clase
Asma	Erisipelas	Lumbago ó mal de riñones
Calenturas de toda especie	Hidropesia	Manchas en el cutis
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa	Ictericia	Obstrucciones
Dolores de cabeza	Indigestiones	Sintomas secundarios
Disenteria	Inflamaciones	Tisis ó consuncion pulmonar
Enfermedades del hígado	Irregularidades de la menstruacion	
	Jaqueca	

Se vende en el Establecimiento del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de estas Píldoras.

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial, núm. 4.º, droguería. = Santan ter, Sr. Martínez, calle de los Hableros. = Coruña, Sr. Villar. = Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor. = Id. droguería de D. Pedro Miguel, calle de D. Sancho núm. 5.

*Píldoras Holloway = Cura admirable de Palpitaciones en el Corazon y dificultad de Respirar.* — T. Wood, soldado del primer regimiento de fusileros europeos de Bengala, en Lahore, habia sufrido por mas de tres años fuertes palpitaciones de corazon, gran debilidad para respirar, una afeccion al hígado, y una tal aglomeracion de sangre al pecho que frecuentemente le vomitaba en grandes cantidades. Su situacion fué considerada como sin esperanza, y fuera del poder humano su curacion por los médicos mas eminentes. Así se consumía progresivamente el infeliz, hasta que alguno le aconsejó recurrir á las Píldoras Holloway, que en por sí solas fueron efectivamente bastante eficaces para curarlo, y para reponerlo en su antiguo estado de salud.

Imp. y lib. de Gutierrez ó hijos.